RESOLUCION Nº 016/19

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente **Señora LORENA MERCADO - LEGAJO 958** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **27 de Febrero de 2019** por el término de 5 (cinco) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

<u>Artículo1°</u>.- OTORGASE licencia por enfermedad, con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Señora Lorena Mercado – Legajo Nº 958, desde el 27-02-19 al 05-03-19 inclusive, 5 (cinco) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

<u>Artículo 2°</u>.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

<u>Artículo 3º</u>.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

<u>Artículo 4°</u>.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Febrero 27 de 2019.-

FIRMADO

CLAUDIO MARIA J. MAZA

SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI INTENDENTE MUNICIPAL